 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GDF-CTR-F015
		Versión: 01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha de vigencia: 19/05/2023
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0974
(09 de junio de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA CP-002-2023 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR

EL GERENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal C) de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*


De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art.194 la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que

De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art.194. Naturaleza. *“La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto.”*

De igual manera el Art 195 de la Ley 100, establece que las Empresas Sociales de Salud en el tema contractual se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, adicionalmente podrán ser destinatarias de trasferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

La Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA es una Entidad de carácter Departamental, del nivel Descentralizado, creada mediante la Ordenanza N° 000915 del 28 de abril de 2005, modificada por el Decreto N° 00782 del 28 de mayo de 2007 de la Asamblea Departamental del Caquetá, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 200, asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GDF-CTR-F015
		Versión: 01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha de vigencia: 19/05/2023
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Página 2 de 6

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles, en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional".

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, y en el párrafo 2 de su artículo 1 señala, que "en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos".

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 2521 de 2022, se determinaron los criterios de priorización y se establecieron los requisitos para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.


Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó el "Documento técnico propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios de priorización requisitos para la asignación de recursos a proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de empresas sociales del estado" - Proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, presentó el mencionado Documento Técnico ante el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la mencionada Dirección, el cual fue creado mediante Resolución 1383 de 2021, con en el ánimo y la finalidad de recomendar la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, fue detallada en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social Unidad 1901 C Inversión -01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto: 38 Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, una partida por valor de doscientos quince mil millones de pesos (\$215.000.000.000) M/CTE".

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 221722 del 17 de noviembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-38 Transferencias Corrientes — Servicio de Apoyo Financiero Para el Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Nivel Territorial - Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, por valor de quince mil ciento cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y un pesos (\$15.158.961.271) M/CTE.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00002772 de 27 de diciembre de 2022, por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GDF-CTR-F015
		Versión: 01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha de vigencia: 19/05/2023
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Página 3 de 6

En merito a lo anterior, se llevó a cabo la asignación de recursos a las diferentes Empresas Sociales del Estado, que fueron favorecidas dentro de los recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", con código BPIN 2018011000036. En la cual se encuentra la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA, del departamento del Caquetá, con la asignación de recursos para cuatro (4) proyectos, los cuales son: 1. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud el Dorado de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de Albania departamento de Cagueta.", 2. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Salamina de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de Curillo departamento de Cagueta", 3. Mejoramiento y adecuación del Centro de Salud Yurayaco de la ESE Rafael Tovar Poveda, localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Cagueta", 4. "Mejoramiento y adecuación del puesto de salud Fragueta de la ESE Rafael Tovar Poveda localizado en el municipio de San José del Fragua departamento de Cagueta".

Dicho lo anterior, se adelantó el proceso contractual para el mejoramiento y adecuación de los cuatro (4) puestos de salud, los cuales son El Dorado del municipio de Albania, Salamina del municipio de Curillo, Fragueta del municipio de San José del Fragua y el centro de salud Yurayaco del municipio de San José del Fragua, los cuales fueron favorecidos por recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado. Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante resolución administrativa No. 0894 de 30 de mayo de 2023, se declaró desierto el proceso de Convocatoria Pública CP-001-2023, de conformidad con la causal establecida en el numeral 1.13, literal a: "No se presenten ofertas", del pliego de condiciones definitivo del proceso en mención.

Que, de conformidad con lo establecido por el **Manual de Contratación de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, en el artículo 3.1.2.1.1** la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Convocatoria Pública.


El día 07 de junio de 2023, se publicó en la página web de la ESE el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con el aviso y los estudios y documentos previos.

Durante el termino establecido en el cronograma, no se recibieron observaciones por parte de ningún interesado, razón por la cual no se tuvo que modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley."

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GDF-CTR-F015
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 01
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Fecha de vigencia: 19/05/2023
		Página 4 de 6

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por el Manual Interno de Contratación es procedente ordenar la apertura del proceso de selección.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA CP-002-2023, con las siguientes condiciones:

Modalidad- Procedimiento	Convocatoria Pública establecida en el numeral 3.1.2.1.1 en el Manual de Contratación de LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.
Objeto	“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD “EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA”, “SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO”, “FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA” Y EL CENTRO DE SALUD “YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA” PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.”
Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - RAFAEL TOVAR POVEDA
Valor estimado	MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 1.002.220.782) MCTE
Disponibilidad Presupuestal	No. 2023000277 de 09-05-2023, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.08.01. del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Cronograma el proceso

Fecha	2023	ACTIVIDAD	HORA (Hasta)	Lugar
DD	MM			
9	6	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección		Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos-contractuales/
		Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo		
13	6	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	4:00 P.M	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos-contractuales/
13	6	Fecha Límite de Expedición de Adendas	7:00 P.M.	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos-contractuales/
15	6	Inicia Plazo para la presentación de las propuestas (Apertura del Proceso)	8:00 A.M	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos-contractuales/
16	6	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	8:00 A.M.	En físico, únicamente en la calle 4 con Cra 7 B/La Tribuna, Belén de Los Andaquíes - Caquetá - Colombia
16	6	Publicación de informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre)	NA	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos-contractuales/

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Código: AP-GDF-CTR-F015
			Versión: 01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS		Fecha de vigencia: 19/05/2023
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA		Página 5 de 6

16	6	Evaluación de Ofertas	NA	Calle 4 con Cra 7 B/La Tribuna, Belén de Los Andaquíes - Caquetá – Colombia
20	6	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	NA	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos- contractuales/
21	6	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo máximo para subsanar	4:00 P.M.	Únicamente al correo almacen@rafaeltovarpoveda.gov.co
22	6	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos- contractuales/
23	6	Firma de Contrato	NA	En físico, únicamente en la calle 4 con Cra 7 B/La Tribuna, Belén de Los Andaquíes - Caquetá – Colombia
23	6	Expedición del Registro Presupuestal	NA	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos- contractuales/
26	6	Publicación del Contrato	NA	Podrá consultar el documento en https://rafaeltovarpoveda.gov.co/nw/procesos- contractuales/
26	6	Entrega de Garantías	NA	En físico, únicamente en la calle 4 con Cra 7 B/La Tribuna, Belén de Los Andaquíes - Caquetá – Colombia
26	6	Acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social	NA	
26	6	Aprobación de garantías		


ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA CP-002-2023, el cual estará integrado por:

1. El Gerente
2. La Subgerente Administrativa
3. Profesional Universitario de Contabilidad.
4. Técnico Administrativo de Almacén, quien actuará como secretario.

Parágrafo: para efectos de apoyo en el proceso de evaluación por la naturaleza y cuantía se designa como apoyo a los siguientes contratistas:

Jurídico:	Consultores y Asociados XANDAR S.A.S..Rp: David Esteban Giraldo Castaño.	Asesor Externo Contratación
-----------	--	-----------------------------

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: AP-GDF-CTR-F015
		Versión: 01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha de vigencia: 19/05/2023
	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Página 6 de 6

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda.


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá, a los 09 días del mes de junio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



FAIBER ANDRES SALAZAR PENHA
Gerente

Proyectó	Consultores y Asociados XANDAR S.A.S..Rp: David Esteban Giraldo Castaño.	Asesoría Contractual	
----------	--	----------------------	--